

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE MAYO DE 2021

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA (se incorpora a partir del punto 9º), D^a LARA BERDEJO CASADO, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria de 4 de marzo de 2021, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO. APROBACIÓN PROVISIONAL

Vista la Propuesta de Alcaldía se Acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios del Cementerio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BREA DE ARAGÓN

Artículo 1.- Disposición General



En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios y aprovechamiento especial del dominio público en el Cementerio Municipal de Brea de Aragón, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por:

- Prestación de servicios de: inhumación de cadáveres, restos y cenizas, reihumación (dentro del mismo cementerio), exhumación de restos y cenizas, construcción de unidades de enterramiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, solicitantes de la prestación de los servicios o titulares de aprovechamientos especiales previstos en esta Ordenanza, como titulares del derecho funerario, sus herederos o sucesores, o personas que los representen independientemente de los derechos que les correspondan.

Artículo 4.- Responsables

1. Las actuaciones municipales se dirigirán preferentemente a la persona que figure como responsable o renovador en los registros y aplicaciones de gestión municipal.
2. La concurrencia de dos o más sujetos, solicitantes o titulares, en el hecho imponible, determinará que respondan solidariamente de las obligaciones tributarias, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Obligación de contribuir y devengo

1. Con carácter general, nace la obligación de contribuir, devengándose las tasas, con carácter previo, total o parcial, al solicitar la prestación del servicio y concederse la autorización, iniciándose el uso o aprovechamiento especial, al conceder la prórroga, transmisión o modificación del derecho funerario, y al expedir, en su caso, el título funerario.

Artículo 6.- No sujeción

No están sujetos a estas tasas y su coste correrá a cargo del Ayuntamiento de Brea de Aragón:

1. Las inhumaciones o incineraciones de cadáveres de personas sin recursos económicos suficientes, o familiares desconocidos por resolución de órgano competente y tras informe de valoración de los servicios sociales. En los supuestos de revocación de la gratuidad, se procederá a la exacción de las tasas correspondientes por los servicios prestados y costes devengados.

Artículo 7.- Base imponible

1. Se determinará atendiendo a la diferente superficie y tipología de terrenos, edificios, construcciones y depósitos, y naturaleza de los servicios o aprovechamientos, en la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza.



2. Por la diferente naturaleza de su aprovechamiento y servicio, los terrenos y construcciones de los cementerios, se clasifican en:
 - o Edificios para nichos, columbarios y capillas.

Artículo 8.- Tipos de concesiones

Concesiones por 49 años de nichos y columbarios a contar desde la fecha de la primera inhumación o depósito, con posibilidad de prórrogas sucesivas por los periodos y condiciones que fije la Ordenanza.

Artículo 9.- Cuota

La cuota tributaria por los servicios y aprovechamientos especiales será la resultante de la aplicación de las tarifas incluidas en el Anexo de la presenta Ordenanza.

Artículo 10.- Normas de Gestión

1. Las tasas se exigirán en régimen de autoliquidación y/o liquidación directa a practicar por el solicitante o por el Ayuntamiento, en el momento de la solicitud y/o autorización o renovación.

Artículo 11- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicarán las normas de la Ordenanza Fiscal General, de conformidad con la legislación general tributaria.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación:

Fecha publicación B.O.P.:

ANEXO .TARIFAS CEMENTERIO DE BREA DE ARAGÓN

Concesiones por 49 años de nichos y columbarios:

Nichos	Euros
(contando de abajo a arriba)	
1ª Fila	700,00
2ª Fila	750,00
3ª Fila	750,00
4ª Fila	550,00
Columbarios	200,00

Inhumaciones:



Nichos vacíos	Euros
Sin placa	77,00
Con placa	127,00

Nichos ocupados	Euros
Sin placa	229,00
Con placa	280,00

Capillas, Panteones y Sepulturas perpetuas	Euros
Hueco vacío	127,00
Hueco ocupado	305,00

Columbarios	Euros
Hueco vacío	77,00
Hueco ocupado	92,00

Exhumaciones:

	Euros
Nichos	178,00
Capillas, Panteones y Sepulturas perpetuas	305,00
Columbarios	178,00

Exhumación y Reinhumación

(Traslado de restos dentro del cementerio).

Nichos	Euros
Sin placa	255,00
Con placa	305,00

Capillas, Panteones y Sepulturas perpétuas	Euros
Sin placa	432,00
Con placa	610,00



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://breardearagon.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). LÍNEA CONVOCATORIA AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID-19.

El pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón visto el marco del Convenio formalizado entre el Gobierno de Aragón, las Diputación Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), considerando que dicha acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón, considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado, considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19 y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.
2. Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Brea de Aragón, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.



3. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.
4. Facultar a la Alcaldía de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

4. MODIFICACIÓN Nº1 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL.

Motivación de la modificación presupuestaria:

Existen proyectos del ejercicio 2020 financiados con ingresos afectados recibidos en dicho año que, al continuar su ejecución en el año 2021, deben incorporarse obligatoriamente al Presupuesto de 2021, tal como dispone el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

El importe de los ingresos afectados se ha reducido del remanente de tesorería total para calcular el remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2020.

Los proyectos que se financian con estos ingresos son los siguientes:

Aumento de Gastos				
Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito	3330	60404	Teatro. Proyector y pantalla de cine	36.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	2310	61406	Eliminación de barreras arquitectónicas	37.000,00
			Total Aumento	73.000,00
2º. Financiación				
Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Financiación: Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	
			Total Aumento	73.000,00

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:



Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº1 del ejercicio 2021, mediante incorporación de proyectos del ejercicio 2020 financiados con ingresos afectados, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

5. MODIFICACIÓN Nº2 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL

Motivación de la modificación presupuestaria:

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa tramitar la modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Hay un gasto comprometido en el ejercicio 2020 en la partida 1532.61400 por importe de 8.438,46 euros, correspondiente a la Certificación nº3 de fecha 24-09-2020 emitida por el Arquitecto Director de Ejecución de las obras de Calle Fueros de Aragón (Renovación redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación), cuya factura correspondiente ha sido emitida por el contratista Aquara Gestión Aguas Aragón SAU en fecha 22-01-2021.

De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros, entre otros: El remanente líquido de Tesorería.

El remanente líquido de Tesorería para gastos generales a fecha 31-12-2020, según figura en la Liquidación del Presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía nº2021/34 de fecha 22-03-2021 es de 349.105,27 euros.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº2 2021

1º Alta en aplicaciones de gastos.

Aumento de Gastos



Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito	1532	61400	Calle Fueros de Aragón. Renovación redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación	8.500,00
2º. Financiación				
Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales	8.500,00

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº2 del ejercicio 2021, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 8.500,00 euros.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

6. MODIFICACIÓN Nº3 PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL

Motivación de la modificación presupuestaria:

Requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- Crédito extraordinario. Participación en convenio fomento hostelería junto



con Gobierno de Aragón y Diputaciones Provinciales Línea Convocatoria Ayudas Hostelería y Restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del Covid-19.

- Suplemento de crédito. Se hace preciso proceder al pintado de las aulas de las Escuelas Municipales, por estar en deficientes condiciones. La época del año adecuada para realizar los trabajos es durante las vacaciones escolares. La consignación presupuestaria actual en las partidas presupuestarias es insuficiente para los gastos previstos en esta modificación.

Ante la existencia de gastos para los no existe crédito (Transferencia al Gobierno de Aragón para el Convenio de ayudas de hostelería) o bien el consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable (Pintura Escuelas Municipales), se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.

El remanente líquido de Tesorería para gastos generales a fecha 31-12-2020, según figura en la Liquidación del Presupuesto de 2020 aprobada por Resolución de Alcaldía nº2021/34 de fecha 22-03-2021 es de 349.105,27 euros.

Las aplicaciones que deben crearse y suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aumento de Gastos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4300	4500 0	Transferencia a Gobierno de Aragón. Convenio ayudas Hostelería por Covid-19	5.000,00
Suplemento de Crédito	3230	6120 1	Colegio Público.	22.000,00
Total Aumento				27.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	27.000,00
Total Aumento			27.000,00

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.



Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº3 del ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 27.000,00 euros.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

7. INFORMACIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2021-34 de fecha 22-03-2021, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2020:**

Visto que con fecha 19-03-2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 19-03-2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 19-03-2021, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 22-03-2021, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Ayuntamiento de Brea de Aragón.



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Resultado de la aprobación del Presupuesto de 2020

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.200.338,20	894.371,68		305.966,52
b) Operaciones de capital	203.081,13	271.770,15		-68.689,02
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.403.419,33	1.166.141,83		237.277,50
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	184.194,56		-184.194,56
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	184.194,56		-184.194,56
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.403.419,33	1.350.336,39		53.082,94
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			160.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			23.125,21	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			76.096,22	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			107.028,99	107.028,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				160.111,93

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	396.754,57
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	125.929,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	118.385,73
431	- (+) del Presupuesto cerrado	7.498,54
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	45,61
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	97.127,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	69.289,42
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.186,99
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.651,58
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	68,51
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,82
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación	69,33



	definitiva		
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		425.624,97
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		3.516,16
	III. Exceso de financiación afectada		73.003,54
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		349.105,27

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.519.800,00
Modificaciones de créditos	160.000,00
Créditos definitivos	1.679.800,00
Gastos Comprometidos	1.358.774,85
Obligaciones reconocidas netas	1.350.336,39
Pagos realizados	1.281.046,97
Obligaciones pendientes de pago	69.289,42
Remanentes de crédito	329.463,61

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.519.800,00
Modificaciones de previsiones	160.000,00
Previsiones definitivas	1.679.800,00
Derechos reconocidos netos	1.403.419,33
Recaudación neta	1.285.033,60
Derechos pendientes de cobro	118.385,73
Exceso previsiones	276.380,67

8. INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA ENERO - ABRIL 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario durante los 4 primeros meses del año mediante:

Relación de gastos e ingresos de enero a abril de 2021.

Estado de liquidación del presupuesto a 30-04-2021.

9. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



- Resolución 2021/39 de fecha 06-04-2021. Tramitado por el Ayuntamiento de Brea de Aragón Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para Teatro Municipal en calle Oriente, conforme al proyecto de actividad redactado por el arquitecto D. José Morales Martínez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (expediente INAGA/ 50080573202008482), se concede **Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para Teatro Municipal en calle Oriente de Brea de Aragón** conforme a las condiciones dispuestas en el citado acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29-03-2021.
- Resolución 2021/33 de fecha 18-03-2021. Se adjudica a D. José Morales Martínez Arquitecto, Nº Colegiado 3.990, la **redacción del proyecto de acondicionamiento de terreno para caravanas** en carretera de acceso a Brea de Aragón, con un importe de 4.130,00 euros más IVA (4.997,30 euros IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.4320.60100. Obra incluida en el Plan Plus 2021 de la DPZ.
- Resolución 2021/61 de fecha 27-05-2021. **Se aprueba el Proyecto de obras de acondicionamiento de terreno para caravanas** en carretera de acceso a Brea de Aragón, redactado por el Arquitecto D. José Morales Martínez.
- Resolución 2021/36 de fecha 23-03-2021. Se adjudica a Áridos y Hormigones Cortés S.L., el contrato de **“Suministro de 133,29 m3 de hormigón para pavimentación de caminos rurales”**, por un importe de 8.263,98 euros más 1.735,44 euros de IVA, que suman 9.999,42 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021. 454.61500. Obra incluida en el Plan Plus 2021 de la DPZ.
- Resolución 2021/41 de fecha 09-04-2021. Se adjudica a Adrián Lanaspá Ruiz, Nº Colegiado 2.131 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Aragón, el **contrato de Análisis y estudio de viabilidad de emplazamiento Residencia de personas mayores en edificio de las antiguas escuelas de la calle Virgen**, la prestación descrita en los antecedentes, con un importe de 4.132,23 euros y 867,77 euros de IVA (5.000,00 euros IVA incluido). Actuación incluido en el Plan Plus 2021 de la DPZ.
-
- Resolución 2021/44 de fecha 30-04-2021. Previa petición de cinco ofertas, se adjudica a Reformas Integrales Brea S.L.U. el **contrato de obras de “Construcción de nichos y columbarios en cementerio municipal”** por el precio de por el precio de 18.363,96 euros y 3.856,43 euros de IVA, que suman 22.220,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1640.61800 del Presupuesto del Presupuesto de 2021. Obra incluida en el Plan Plus 2021 de la DPZ.
- Resolución 2021/45 de fecha 30-04-2021. Previa petición de cinco ofertas, se adjudica a Reformas Integrales Brea S.L.U. el **contrato de obras de “Pavimentación y renovación de redes abastecimiento y saneamiento de la calle Santo Espíritu”**, por el precio de 28.727,40 euros y 6.032,75 euros de IVA, que suman 34.760,15 euros, con cargo a la



aplicación presupuestaria 1532.61407 del Presupuesto de 2021. Obra incluida en el Plan Plus 2021 de la DPZ.

- Resolución 2021/46 de fecha 30-04-2021. Previa petición de cinco ofertas, se adjudica a Construcciones Hernández Benedí S.L. el **contrato de obras de "Pavimentación y renovación de redes de la calle Serapio Montañés y adyacentes"** por el precio de 30.980,00 euros y 6.505,80 euros de IVA que suman 37.485,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61408 del Presupuesto de 2021. Obra incluida en el Plan Plus 2021 de la DPZ.
- Resolución 2021/49 de fecha 05-05-2021. Se adjudica a Servicios Integrales Áreas Verdes S.L. SIAVER, el **contrato de suministro de "Labor resiembra en campo de futbol de Piedrabuena con máquina sembradora verti seed, recebado con máquina, aplicación arena de sílice (27 Tn) y arena lavada más tierra vegetal (60 Tn)"** por el importe de 6.340,00 euros y 1.331,40 euros de IVA, que suman 7.671,40 euros, euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.3420.61100.
- Resolución 2021/56 de fecha 19-05-2021. Previa petición de tres ofertas, se adjudica a Océano, Asociación Cultural y Deportiva el **contrato de Servicio de socorrismo y primeros auxilios a realizar en las piscinas municipales** de Brea de Aragón situadas en la calle Oriente, del 19 de junio al 18 de septiembre de 2021, con un importe de 14.930,00 euros.
- Resolución 2021/40 de fecha 06-04-2021. Previa declaración de bien no utilizable y convocatoria pública de subasta, se acordó la **venta de dumper municipal** a José Manuel Gregorio Guillén, por el importe de 180,00 euros más IVA, al haber ofertado el precio más alto.
- Resolución 2021/42 de fecha 12-04-2021. Previa declaración de bien no utilizable y convocatoria pública de subasta, se acordó la **venta del vehículo municipal "Peugeot Boxer, matrícula 4503 DWN"** a la empresa Autogaza S.L., por el importe de 2.480,00 euros más IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir el tipo mínimo de licitación.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Pedro Antonio Benedí inidca que debería haber comentado en pleno la contratación de Begoña Benedí Benedí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán



Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 27 de mayo de 2021, fue aprobada en sesión plenaria de 19 de julio de 2021.

Brea de Aragón. El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

